

CONVENIO ESPECÍFICO N° 02, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **21** días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, con domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 c/ Santa Teresa, Barrio San Jorge de la ciudad de Asunción, representado por la Defensora General MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS; y por la otra el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado por el Ministro de Justicia Señor ALBERTO DANIEL BENITEZ OLMEDO, designado por Decreto N° 8140 de fecha 31 de octubre de 2022, con domicilio en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de julio de 2020, el Ministerio de la Defensa Pública (**MDP**) y el Ministerio de Justicia (**MJ**) suscribieron un Convenio Marco interinstitucional, en virtud al interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre ambas instituciones, enmarcando sus actividades dentro sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de información.

La Cláusula Segunda del Convenio Marco dispone que para la implementación del documento suscrito, las partes suscribirán Convenios Específicos, los cuales deberán contener la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta.

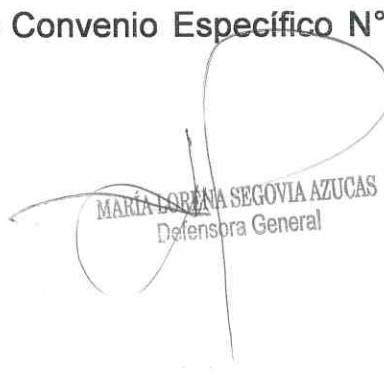
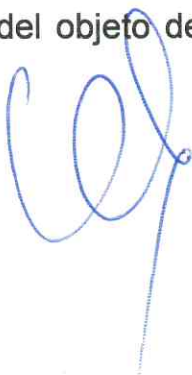
En base a lo expuesto, el **MDP** y el **MJ**, denominadas en delante de manera conjunta como LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Específico N° 02 de Cooperación interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Específico N° 02, tiene por objeto principal establecer una relación interinstitucional entre el **MDP** y el **MJ**, que facilite la ejecución de un régimen de cooperación y asistencia de carácter institucional a fin de lograr una cooperación mutua entre ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico N° 02, las partes se comprometen a:



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

En lo que respecta al **MJ**, se establece el compromiso de ceder en uso un espacio físico dentro de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, la cual se encuentra en el área de las oficinas administrativas del centro, cercana a la oficina de judiciales, a los efectos de que sea utilizado como oficina del **MDP**, a fin de destinarlo para brindar servicios de asistencia a los reclusos y familiares de éstos que solicitan los servicios brindados por esta última.

En lo que respecta al **MDP**, la misma se compromete a designar un/a funcionario/a para cumplir funciones como nexo con el **MJ** ante la oficina de Apoyo y Enlace que funciona dentro de la Penitencia Nacional de Tacumbú, tomando en consideración la labor realizada por la Defensoría Pública a través de Defensores Públicos con el fin de brindar un eficaz acceso a la justicia para las personas más vulnerables de la sociedad, en dicha dependencia realizarán las visitas presenciales y en forma telemática a los asistidos, por lo menos una vez al mes, los Defensores Públicos al igual que Psicólogos, Médicos Forenses y otros profesionales.

CLÁUSULA TERCERA: USO EXCLUSIVO.

El espacio físico cedido por el **MJ** al **MDP**, mencionado en la cláusula segunda será destinado a los efectos expresa y exclusivamente establecidos conforme a la citada cláusula, no pudiendo ninguna de las partes ceder las oficinas para uso de terceros

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

Para la coordinación y efectivo cumplimiento del presente Convenio Específico N° 02 entre las partes, se designan a las siguientes personas:

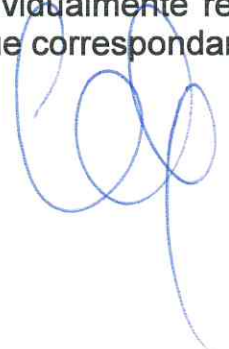
Por parte del **MJ**, se designa a la funcionaria Abg. Amanda Maldonado, encargada de la oficina de Apoyo y Enlace dentro de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.

Por parte del **MDP**, se designa a la funcionaria Abg. Rosa Concepción Zarate Greco, quien actualmente presta servicios como nexo con el **MJ** en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, con los alcances establecidos en la cláusula segunda del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD.

El presente Convenio Específico N° 02, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes ni ante terceros.

Ambas partes son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivas funcionarias



MARÍA LORETA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA SEXTA: ADENDAS.

Cualquier aspecto referente a las funciones y obligaciones y/o responsabilidades de las partes emergentes del presente Convenio Específico N° 02, que no estén contemplados en el mismo, o cualquier tipo de dudas o diferencias, serán dirimidos a través de Adendas, según se precisen.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio Específico N° 02, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias.

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN.

El presente Convenio Específico N° 02 entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables de común acuerdo entre las Partes

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio Específico N° 02, en cualquier momento, mediante notificación por escrito dirigido a la otra parte, por lo menos con sesenta (60) días de antelación, garantizando los servicios ofrecidos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este Convenio Específico N° 02 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto.


**MARIA LORENA SEGOVIA
AZUCAS**
Defensora General
Ministerio de Defensa Pública




**ALBERTO DANIEL BENITEZ
ROMERO**
Ministro
Ministerio de Justicia

